

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESION PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20511575592	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA S.R.L.	Hora de envío :	17:47:36

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Software de control de impresiones, copias y de equipos de red, el contratista deberá entregar una herramienta que permita auditar de manera sencilla controlar, las incidencias la distribución de los requerimientos de los servicios, de esta manera optimizar los costos de impresión locales y remotos requeridos por la Municipalidad Distrital de Jesús María. Señores Del Comité Especial, por medio de la presente, solicitamos que puedan aclarar si el requerimiento del Software solicitado es el Software nativo de la máquina, o se refiere a la instalación de un aplicativo adicional para la auditoría de todos los equipos instalados en todas las áreas administrativas de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1 Literal: Párrafo 10 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Pluralidad y Libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL comité de selección indica que efectivamente es el software nativo del equipo. Se acoge la observación presentada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESION PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20511575592	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA S.R.L.	Hora de envío :	17:47:36

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Software de control de impresiones, copias y de equipos de red, el contratista deberá entregar una herramienta que permita auditar de manera sencilla controlar, las incidencias la distribución de los requerimientos de los servicios, de esta manera optimizar los costos de impresión locales y remotos requeridos por la Municipalidad Distrital de Jesús María. Si fuera el Software adicional, podrían informarnos cuántos usuarios tiene vuestra entidad administrativa para solicitar las licencias correspondientes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1 Literal: Párrafo 10 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Pluralidad y Libre Concurrencia y Eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que es el software nativo del equipo , por lo tanto no es aplicable en el presente caso lo observado por el participante. No se acoge la observación presentada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA
Nomenclatura : CP-SM-4-2024-MDJM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESION PARA LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ruc/código :	20511575592	Fecha de envío :	05/11/2024
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES GUTIERREZ & FIGUEROA S.R.L.	Hora de envío :	17:47:36

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 8 personas en temas relacionados al funcionamiento de los equipos y principales causas, fallas o demoras en la impresión, el lugar de la capacitación se realizará en las instalaciones de la Municipalidad.

El capacitador deberá ser Ingeniero Mecánico Titulado, con una experiencia mínima de 2 años. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado en la Entidad.

Señores Del Comité Especial, de la revisión efectuada, se estaría vulnerando el principio fundamental de la pluralidad y libre concurrencia, en tal sentido no correspondería la capacitación de un Ingeniero Mecánico toda vez que ellos cumplen una función diferente al resto de las ramas de ingeniería, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Electrónico, Ingeniero Industrial, etc.

En ese orden es preciso manifestar que el capacitador no necesariamente tenga que ser un Ingeniero de carrera, podría ser un técnico titulado con la capacitación y la experiencia de la marca ofertada.

Por tanto, solicitamos al colegiado acceder esta petición por los principios eficacia y eficiencia, pluralidad y concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Capitulo 4 **Literal:** G **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Igualdad de Trato y Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección indica que de acuerdo a las normas de contratación pública esta facultado a determinar los factores de evaluación los mismos que deben ser objetivos y congruentes con el objeto de la contratación. En tal sentido el factor de evaluación observado cumple con los mencionados requisitos con lo que se asegura que el servicio se realizara en optimas condiciones. Asimismo no se puede aceptar lo propuesto por el participante por favorecer a sus propios intereses. No se acoge la observación presentada

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null